SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SOPM-0708-GVU-2020

Manizales, 03 de abril de 2020

Señora
LUDIVIA OSORIO CASTAÑO
Calle 48K No. 9-03
Barrio San Cayetano
3136939671
Municipio de Manizales

Asunto: PQR 12167-2020

Atento saludo.

En atención al asunto de la referencia, cordialmente le informo que esta Secretaría programará visita a la Calle 48K No. 9-03, del barrio San Cayetano, con el fin de verificar la viabilidad de su petición.

Es de anotar que, según lo establecido en el ***Decreto Nacional 457*** del 22 de marzo del 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"* en su artículo 1 establece:

> *"(...) **Artículo 1. Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020; hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020(...)"*

En concordancia con lo anterior la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaria de Servicios Administrativos emitió la Circular No. 002 donde se establece:

> *"(...) **ASUNTO:** Trabajo en casa a partir del 24 de marzo de 2020*
>
> *Que a partir del día martes 24 del mes y año en curso los funcionarios no deberán acudir a las oficinas de la entidad municipal. El acceso estará restringido*

Así las cosas, nos permitimos acogernos a lo estipulado Ley 1755 de 2015 articulo 14 – PARAGRAFO donde se reglamenta

> ***"(...) Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Scanned with CamScanner

PARÁGRAFO. *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

Por lo anteriormente expresado y dadas las circunstancias actuales de contingencia que estamos viviendo en la ciudad de Manizales por motivo del Covid-19, se le comunica que una vez se normalice la situación actual, se dará trámite a las peticiones de la comunidad.

Cordial saludo,

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Despacho
Secretaría de Obras Públicas

JUAN ALBERTO ZULUAGA MUÑOZ
Profesional Universitario
Secretaría de Obras Públicas

Elaboró: Leslie Loaiza Álzate
Técnico Operativo

Scanned with CamScanner